

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº DIOP/AD/08/2026

En la ciudad de Puerto Vallarta; a los 23 días del mes de Abril del 2026 en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ubicadas en la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Av. Mezquital No. 604 2do piso col. Los Portales, C.P. 48315; el suscrito **M. V. Ing. José Andrés Abundis Méndez**, Director de Infraestructura y Obra Pública y Secretario Técnico de la comisión de Adjudicación de Obra Pública, con fundamento legal en lo presupuestado por el artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 20 fracción III y 80 fracción del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en relación con lo establecido por el art. 43 fracción 1 Inciso III, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emito la presente resolución de adjudicación directa de la obra **“PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTRIADO EN LA CALLE ESCALERA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE LAS GARZAS A LA CALLE PELÍCANOS, EN LA LOCALIDAD DE BOCA DE TOMATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.”** Por un monto máximo de **\$872,584.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, para tal efecto se procede a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL.

I.- El Gobierno Municipal, ha dispuesto dentro de sus planes, Planear, programar, ejecutar y conservar las obras y servicios públicos que contribuyan a un Desarrollo Integral y mejorar la calidad de vida a sus habitantes, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, será la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio.

II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, será la dependencia encargada de programar y ejecutar las obras públicas y/o de administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana, productiva, social, cultural, turística, tecnológica y de seguridad del Municipio.

III.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; corresponde al Secretario Técnico de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública la elaboración del documento jurídico necesario para la contratación de la prestación de la Obra Pública o servicio, informando a la Comisión de las adjudicaciones directas realizadas.

IV.- Que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública con el objetivo de llevar a cabo la conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana, productiva, social, cultural, turística, tecnológica y de seguridad del Municipio, ha determinado realizar el proyecto referente a la obra pública denominada **“PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTRIADO EN LA CALLE ESCALERA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE LAS GARZAS A LA CALLE PELÍCANOS, EN LA LOCALIDAD DE BOCA DE TOMATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.”**, con la cual se pretende mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Municipio, así como, garantizar una obra funcional y duradera.

V.- Que, a efecto de cuidar los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para la asignación de la obra pública se tomaron en consideración tres cotizaciones presentadas por tres contratistas diferentes, optando por contratar la que resulte ser la más conveniente para el municipio y quien reúna todos los requisitos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de igual manera se atenderá lo dispuesto por el artículos 8 fracción V inciso O de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco

VI.- Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo los trabajos de la obra pública **DIOP/AD/08/2026**, se determina adjudicarla de forma directa por los motivos, fundamentos y consideraciones expuestas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se procede a dictar la presente:

RESOLUCION.

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestos con antelación, así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, así como, en lo establecido por el artículo 43 fracción 1 incisos III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 20 inciso III y 80 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta tengo a bien **EMITIR LA PRESENTE RESOLUCION PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE** la obra pública denominada **DIOP/AD/08/2026 “PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE CONCRETO ESTRIADO EN LA CALLE ESCALERA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE LAS GARZAS A LA CALLE PELÍCANOS, EN LA LOCALIDAD DE BOCA DE TOMATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.”**, por un monto total de **\$872,584.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, a la empresa contratista **“PAAE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACION Y ADMINISTRACION DE OBRA, S. DE R.L. DE C.V.”**, quien tiene su registro vigente, con número **794** y cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesarias para la ejecución de la obra, así como, con el equipo, maquinaria y personal requerido, con respuesta rápida para el inicio de los trabajos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen a la empresa contratista **“PAAE CONSTRUCCION, URBANIZACION Y ADMINISTRACION DE OBRA, S. DE R.L. DE C.V.”**, por conducto de su representante legal, a efecto de que dentro del término de 5 cinco días comparezca ante la Dirección de Infraestructura y Obra Pública a firmar el contrato respectivo y dada la urgencia y necesidad se de inicio a los trabajos lo más pronto posible.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une
Puerto Vallarta, Jalisco; Abril 23 del 2026.**

**M.V. ING. JOSE ANDRES ABUNDIS MENDEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA.**